

**C. JESSICA GUADALUPE MARTINEZ PALOMARES
PRESENTE.-**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL, PARA UN PREDIO UBICADO EN AV. LA PAZ N° 91, COL. SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

NORMATIVIDAD

DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE VILLA DE REYES, S.L.P. EN EL PLANO DE ZONIFICACION SECUNDARIA, EL USO DE SUELO SE CLASIFICA EN C UR_2 (CORREDOR URBANO DE ALTA INTENSIDAD), CON USO DE SUELO GENERAL SALUD CLINICAS Y CONSULTOIROS Y USO DE SUELO ESPECIFICO UNIDADES DE PRIMER CONTACTO (CONSULTORIO DENTAL).

RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.

GENERALIDADES

EL ESTABLECIMIENTO CUENTA LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA Y SERVICIOS MUNICIPALES A TRAVES DEL OFICIO MVR/ECO/CBIA-0017/2022 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022 Y CONSTANCIA DE LIBERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES A TRAVES DE OFICIO VDRY-CMPC-240/2022 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022.

ESTA LICENCIA DEJA DE SUFRIR EFECTO SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, NO SE HUBIERAN INICIADO ACTIVIDADES.

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ESTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

VIGENCIA: EN BASE A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ART. 287 DEBERÁ REFRENDARSE CADA TRES AÑOS O HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ALEJANDRO MENDEZ ZAVALA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO
Y EQUIPAMIENTO URBANO

c.c.p.- Archivo.
L'JAMZ/ccmp
1Vo.Bo. ING'JLMG

Página 1/1